

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE****PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

28 DIC. 2012

(N.º - 0477)

"Por la cual se asignan unas funciones y se dictan otras disposiciones"

La Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 3572 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto 3572 de 2011 se creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargándola de la administración y manejo del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y como organismo del nivel central adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el citado decreto establece que corresponde a la Oficina Asesora Jurídica, entre otras funciones, las de asesorar a la Dirección General y a las distintas dependencias, en asuntos de carácter jurídico relacionados con las funciones del organismo, intervenir en los procesos administrativos en los que sea parte la entidad y ejercer las funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (Numerales 1, 4, 10 artículo 10)

Que a través de la Resolución No. 009 del 20 de enero de 2012 se conformó al interior de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones, en adelante Grupo SIR.

Que dentro de las funciones asignadas al Grupo SIR de acuerdo a lo establecido en el citado acto administrativo, se encuentran entre otras, las de desarrollar y manejar el Sistema de Información Institucional, la de emitir conceptos técnicos relacionados con el Sistema de Información Institucional y ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan. (Artículo 2)

Que del Sistema de Información Institucional hace parte la información cartográfica y catastral la cual se encuentra administrada y manejada por el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones, constituyéndose como un insumo para la realización de conceptos técnicos dirigidos a certificar la ubicación de los predios respecto a los límites de las áreas protegidas.

Que en el mes de diciembre del año 2011 se suscribió entre Parques Nacionales Naturales y la Superintendencia de Notariado y Registro el Convenio Interadministrativo 022, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos interinstitucionales humanos, técnicos logísticos, con el fin de realizar un diagnóstico de la situación registral de los predios ocupados en la jurisdicción de los parques nacionales naturales que sean priorizados.

Que en marco del convenio en mención se han realiza Diagnósticos Registrales, estudios de títulos y se han definido rutas jurídicas en relación a los Parques Nacionales Naturales priorizados.

Que los Parques Nacionales Naturales son áreas que gozan de una especial protección dirigida a la conservación y recuperación de los recursos naturales. En este sentido se requiere implementar el saneamiento de los predios mediante acciones legales y/o administrativas y/o brindando el apoyo interinstitucional necesario, ante la importancia que los estudios de titularidad representan para Parques Nacionales Naturales, por cuanto de éstos se establecen si los predios han salido efectivamente de las manos del Estado, es decir han dejado de ser baldíos para acreditar propiedad privada, o por el contrario requieren de la intervención de distintas Entidades a efectos de que se inicien los respectivos procesos de clarificación, recuperación, deslinde o amojonamiento y revocatoria de resolución de adjudicación con el fin de realizarse un efectivo saneamiento desde el punto de vista de la propiedad y en consecuencia consolidar la propiedad y titularidad de los bienes inmuebles en el patrimonio de la Nación.

Que el 4 de agosto de 2012 se celebró el Acuerdo para la Prosperidad denominado "Por la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de Nuestro Patrimonio Natural y Cultural", en el cual se planteó la necesidad de recuperar las tierras de la Nación en los Parques Nacionales, lo cual hace necesario efectuar un ajuste institucional para definir de manera específica las funciones que, en el marco de las funciones generales de cada dependencia, deben ser ejecutadas para cumplir la labor de saneamiento de la propiedad, teniendo en cuenta que el mismo exige un análisis jurídico de las diversas disposiciones legales que regulan el tema de la propiedad en los Parques Nacionales y requiere gestionar ante las entidades competentes, los procesos administrativos y agrarios que se requieran para una efectiva restitución de baldíos a favor de la Nación.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignese a la Oficina Asesora Jurídica las siguientes funciones:

1. Adelantar las gestiones necesarias para la determinación, desde el punto de vista jurídico, de la situación de la propiedad de los predios ubicados dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales.
2. Elaborar los estudios de títulos para verificar la titularidad de la propiedad de los bienes ubicados dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales.
3. Gestionar ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las solicitudes de afectación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios que se encuentran ubicados al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales.
4. Coordinar con las entidades competentes las actuaciones necesarias para la clarificación de la situación de la propiedad de los predios ubicados dentro de las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales y solicitar e impulsar los procesos administrativos que se requieran para que el registro público inmobiliario refleje la real situación de la propiedad de dichos predios.
5. Solicitar a las entidades competentes adelantar los trámites administrativos necesarios para recuperar al dominio de la Nación los bienes baldíos indebidamente ocupados dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, preparando la información necesaria para tal fin y realizar el seguimiento correspondiente a las mencionadas actuaciones.
6. Reportar a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas las inconsistencias encontradas en la información catastral dentro del proceso de estudios de títulos, así como los ajustes que tal información requiera para reflejar la real situación de los predios, con el fin de que lo anterior sea puesto en conocimiento de la entidad competente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignese al Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas las siguientes funciones:

1. Gestionar la obtención de información cartográfica y catastral ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y las demás entidades catastrales competentes.
2. Administrar la información catastral y cartográfica suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, reportando a dicha entidad las inconsistencias que sean encontradas en la revisión y verificación de esta información.
3. Emitir los conceptos técnicos sobre localización de los predios en relación con los límites de las áreas del Sistema de Parques Nacionales.

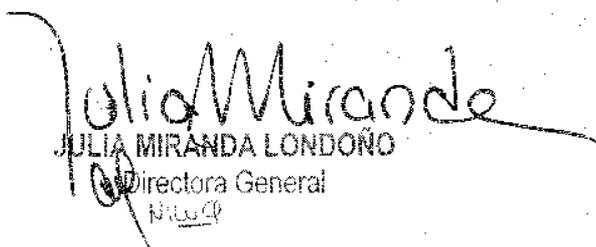
ARTICULO TERCERO: Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, deberá realizarse la respectiva transferencia documental que reposa en la Subdirección Administrativa y Financiera a la Oficina Asesora Jurídica en relación con los estudios de títulos que se han adelantado sobre los predios ubicados al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales

ARTICULO CUARTO: La presente resolución debe publicarse en la Gaceta Oficial Ambiental de conformidad con dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 DIC. 2012**


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General